Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 398/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 – ID Nº 331.264, "COMPRA DE MUEBLES PARA OFICINA" A LA EMPRESA CLASSIC MOBLES S.A. CON RUC Nº 80074310-5 POR UN MONTO DE G. 112.835.000 (GUARANIES CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA CINCO MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 10 de julio de 2017.

VISTO: el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 – ID Nº 331.264, COMPRA DE MUEBLES PARA OFICINAS,** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron tres oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: *"..En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 convocada por la Municipalidad de Villeta, para COMPRA DE MUEBLES PARA OFICINAS ID Nº 331.264, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 331.264.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Adenda Nº 1/2017 a la carta de bases y condiciones.*
6. *Ofertas Presentadas por 3 (tres) oferentes del ramo.*
7. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en fecha 28 de junio de 2017, se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES
1	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA – RUC 535657-1
2	BIOS INORMATICA – RUC 2835748-5
3	CLASSIC MOBLES S.A – RUC 80074310-5

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de todos los oferentes conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentaciones solicitadas de carácter sustancial	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA – RUC 535657-1	BIOS INORMATICA – RUC 2835748-5	CLASSIC MOBLES S.A – RUC 80074310-5
A) FORMULARIO DE OFERTA.	Cumple	Cumple	Cumple
B) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	Cumple	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
D) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
E) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	Cumple
F) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y	NO APLICA	NO APLICA	Cumple

protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*			
G) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	NO APLICA	NO APLICA	Cumple
H) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede al ***análisis de la Calificación Legal*** *de las empresas que han pasado la evaluación sustancial:*

Se realizó el análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar, se analizó la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los propietarios de cada EMPRESA y de todos los miembros de la empresa en sociedad, ninguno de ellos forma parte del plantel de funcionariado de la Institución.

En cuanto a la consulta en el SINARH, ninguno de ellos registra datos en la Función Pública; según los certificados Nº 205035, 205050, 205054, obtenidos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA A TRAVES DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Seguidamente, se coloca a las empresas en orden para estudio con montos totales de menor a mayor, conforme se muestra a continuación:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	ARTE Y MUEBLES	**86.110.000**
2	CLASSIC MOBLES S. A	**112.835.000**
3	BIOS INFORMATICA	**115.340.000**

OBSERVACIÓN: ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN ES NECESARIO RECORDAR QUE DENTRO DE ESTE PROCESO SE ESTABLECIÓ LA SOLICITUD DE MUESTRAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN, CONFORME A LOS PUNTOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

"... 19.) Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras: SI.
La convocante solicitará muestras de los muebles objetos del llamado DESDE EL ÍTEM Nº 1 HASTA EL ÍTEM Nº 12, ya que el ítem 13 es sobre medida, todos los oferentes que presenten ofertas deberán entregar las muestras de los bienes ofertados dentro de los dos días corridos desde la fecha de apertura. Hasta las 12:00 horas con nota ingresada por mesa de entrada de la Institución Municipal.

Cada unidad de muestra deberá estar debidamente identificada, para que sea correcta su individualización, verificación, prueba y evaluación correspondiente.
Los bienes deberán ser nuevos sin uso, deberán estar bien embalados, no se deberá observar ninguna avería de forma y contenido, en el momento y lugar de la entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem.

Estas muestras llevarán adherida una etiqueta o rótulo con los datos completos del oferente y referencia de la Licitación. Las mismas deberán ser presentadas por los oferentes dentro de los dos días de la fecha de apertura de sobres.

Las muestras luego de ser evaluadas serán devueltas a los oferentes que no fueron adjudicados, y para los oferentes adjudicados, formará parte de la entrega de los mismos.

La dirección para la presentación de las muestras es: MUNICIPALIDAD DE VILLETA sito en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia.

Los oferentes que no presenten las muestras solicitadas serán descalificados.

22.) ***Criterio de evaluación y calificación de las muestras:***
El criterio de evaluación a ser aplicado será de "Cumple" y "No Cumple", de acuerdo a las siguientes inspecciones y/o pruebas:

Se realizará una verificación minuciosa de las muestras presentadas, a modo de confirmar si cumplen o no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en cuanto a las dimensiones, tipos de materiales y calidad de los muebles con respecto a lo requerido en la carta de invitación.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Al respecto se ha conformado un comité para evaluar las muestras presentadas por los oferentes, cuyo informe se transcribe a continuación:

"En la Municipalidad de Villeta, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las 10:00 horas, se hallan reunidos: la Arq. Delia ID y la Lic. Fanny Escobar, a fin de proceder a la evaluación de las muestras presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N°15/2017 – COMPRA DE MUEBLES PARA OFICINAS – ID N°331.264".
Para lo cual se transcribe lo establecido en la carta de invitación, que dice: "La convocante solicitará muestras de los muebles objetos del llamado DESDE EL ÍTEM Nº 1 HASTA EL ÍTEM Nº 12, ya que el ítem 13 es sobre medida, todos los oferentes que presenten ofertas deberán entregar las muestras de los bienes ofertados dentro de los dos días corridos desde la fecha de apertura"
En tal sentido se observa que la apertura se realizó en fecha 28 de junio del corriente año y por lo tanto todos los oferentes participantes debieron presentar las muestras requeridas hasta el viernes 30 de junio hasta las doce horas.

Al momento de la evaluación se cuenta con las siguientes notas por las cuales hicieron entrega de las muestras por los siguientes oferentes:

1- *Nota con Expediente Nº 2367 – ARTE Y MUEBLES – 11:25 A.M.*
2- *Nota con Expediente Nº 2376 – CLASSIC MOBLES – 11:50 A.M.*
3- *Nota con Expediente Nº 2377 – BIOS INFORMATICA – 12:00 A.M.*

Seguidamente se procede a la verificación correspondiente, encontrándose cuanto sigue:

Empresa: ARTE Y MUEBLES	
CONDICIONES REQUERIDAS DE LAS MUESTRAS	**EVALUACIÓN REALIZADA:**
Cada unidad de muestra deberá estar debidamente identificada, para que sea correcta su individualización, verificación, prueba y evaluación correspondiente. *Los bienes deberán ser nuevos sin uso, deberán estar bien embalados, no se deberá observar ninguna avería de forma y contenido, en el momento y lugar de la entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem.*	*La empresa presentó muestras de solo 7 (siete) ítems, que se encuentran identificadas e individualizadas, las cuales son:* ***ITEM Nº 1** – Sillón Ejecutivo* ***ITEM Nº 2** – Silla Giratoria tipo secretaria* ***ITEM Nº 3** – Silla interlocutora tapizada color negro.* ***ITEM Nº 4** – Silla de plástico color blanco* ***ITEM Nº 6** – Escritorio estándar de madera con cajones* ***ITEM Nº 8** – Armario de madera con dos puertas y estante interno.* ***ITEM Nº 10** – Estante de madera* *No presentó las muestras de los siguientes Ítems:* ***ITEM Nº 5** – Sillas tipo banco de espera.* ***ITEM Nº 7** – Escritorio tipo L* ***ITEM Nº 9** – Armário de metal* ***ITEM Nº 11** – Gavetero Metálico* ***ITEM Nº 12** – Mesa Centro* *De los bienes muestras entregados se constata que el ítem N° 8, NO ES NUEVO, observándose que la misma presenta deterioro en una de las puertas. Este hecho impide evaluar si dicho material cuenta con la calidad requerida ya que no se sabe el tiempo de uso de dichas muestras desde su fabricación. Además, cabe resaltar que las muestras no se encuentran debidamente embaladas.* ***CONCLUSIÓN:** ESTA FIRMA NO CUMPLIÓ CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LAS MUESTRAS. POR LO QUE ESTE COMITÉ NO PUEDE CONCLUIR SI LOS BIENES OFERTADOS SE AJUSTAN O NO A LAS ESPECIFICACIOENS TÈCNICAS REQUERIDAS.*

Empresa: CLASICC MOBLES	
CONDICIONES REQUERIDAS DE LAS MUESTRAS	**EVALUACIÓN REALIZADA:**
Cada unidad de muestra deberá estar debidamente identificada, para que sea correcta su individualización, verificación, prueba y evaluación correspondiente. *Los bienes deberán ser nuevos sin uso, deberán estar bien embalados, no se deberá observar ninguna avería de forma y contenido, en el momento y lugar de la entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem.*	*La firma presentó las muestras de los 12 (doce) ítems, las mismas están debidamente, embaladas, identificadas e individualizadas, las cuales son:* ***ITEM Nº 1** – Sillón Ejecutivo* ***ITEM Nº 2** – Silla Giratoria tipo secretaria* ***ITEM Nº 3** – Silla interlocutora tapizada color negro.* ***ITEM Nº 4** – Silla de plástico color blanco* ***ITEM Nº 5** – Silla tipo banco de espera* ***ITEM Nº 6** – Escritorio estándar de madera con cajones* ***ITEM Nº 7** – Escritorio tipo L* ***ITEM Nº 8** – Armario de madera con dos puertas y estante interno.* ***ITEM Nº 9** – Armario de metal* ***ITEM Nº 10** – Estante de madera* ***ITEM Nº 11** – Gavetero Metálico* ***ITEM Nº 12** -Mesa Centro* ***CONCLUSIÓN:** SE HAN EVALUADO CADA UNA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA FIRMA CLASSIC MOBLES, LAS MISMAS SON NUEVAS Y NO SE HA OBSERVADO NINGUNA AVERÍA, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y MATERIALES CORRESPONDEN A LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE DETALLAN EN EL PBC.*

INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GRAL.

Empresa: BIOS INFORMATICA	
CONDICIONES REQUERIDAS DE LAS MUESTRAS	***EVALUACIÓN REALIZADA:***
Cada unidad de muestra deberá estar debidamente identificada, para que sea correcta su individualización, verificación, prueba y evaluación correspondiente. *Los bienes deberán ser nuevos sin uso, deberán estar bien embalados, no se deberá observar ninguna avería de forma y contenido, en el momento y lugar de la entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem.*	*La firma presentó solo 6 (seis) unidades de muestras, que se encuentran identificadas e individualizadas, las cuales se detallan a continuación:* ***ITEM Nº 1** – Sillón Ejecutivo* ***ITEM Nº 2** – Silla Giratoria tipo secretaria* ***ITEM Nº 4** – Silla de plástico color blanco* ***ITEM Nº 6** – Escritorio estándar de madera con cajones* ***ITEM Nº 9** – Armario de metal* ***ITEM Nº 11** – Gavetero Metálico* *No han presentado las muestras de los siguientes Ítems:* ***ITEM Nº 3** – Silla Interlocutora tapizadas color negro.* ***ITEM Nº 5** – Sillas tipo banco de espera.* ***ITEM Nº 7** – Escritorio tipo L* ***ITEM Nº 8** – Armario de madera con dos puertas y estante interno.* ***ITEM Nº 10** – Estante de madera* ***ITEM Nº 12** – Mesa Centro* ***CONCLUSIÓN:*** *LA FIRMA BIOS INFORMATICA NO PRESENTÓ LA TOTALIDAD DE LAS MUESTRAS SOLICITADAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN, POR LO QUE ESTE COMITÉ NO PUEDE CONCLUIR SI LOS BIENES OFERTADOS SE AJUSTAN O NO A LAS ESPECIFICACIOENS TÈCNICAS REQUERIDAS.*

Sin nada más que agregar, se da por concluido el acto de evaluación de muestras y se emite el presente informe al Señor Intendente y por su intermedio a quien corresponda para los fines pertinentes.."

En base a los expuesto en el informe precedente es importante volver a recalcar lo solicitado en la carta de invitación en cuanto a las muestras, conforme se transcribe a continuación:

> ***La convocante solicitará muestras de los muebles objetos del llamado DESDE EL ÍTEM Nº 1 HASTA EL ÍTEM Nº 12, ya que el ítem 13 es sobre medida, todos los oferentes que presenten ofertas deberán entregar las muestras de los bienes ofertados dentro de los dos días corridos desde la fecha de apertura. Hasta las 12:00 horas con nota ingresada por mesa de entrada de la Institución Municipal.***
>
> ***Cada unidad de muestra deberá estar debidamente identificada, para que sea correcta su individualización, verificación, prueba y evaluación correspondiente.***
> ***Los bienes deberán ser nuevos sin uso, deberán estar bien embalados, no se deberá observar ninguna avería de forma y contenido, en el momento y lugar de la entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem.***
>
> ***Estas muestras llevarán adherida una etiqueta o rótulo con los datos completos del oferente y referencia de la Licitación. Las mismas deberán ser presentadas por los oferentes dentro de los dos días de la fecha de apertura de sobres.***

Así como también, se recuerda que cada oferente al firmar el formulario de oferta declara que conoce todas las condiciones del llamado, en el inciso a del formulario de Oferta, según se transcribe:

a) *Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas publicadas.*

Lo que hace suponer que estaban en pleno conocimiento de que se debía presentar la totalidad de las muestras solicitadas, que son desde el ítem Nº 1 hasta el ítem Nº 12.

Sin embargo, se observa que las FIRMAS ARTE Y MUEBLES Y BIOS INFORMÀTICA, no cumplieron con la presentación de la totalidad de las muestras.

Al respecto las INSTRUCCIONES AL OFERENTE ES BASTANTE CLARA, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

33 SOLICITUD DE MUESTRAS
33.2 En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado en los Datos de la Licitación (DDL) a tal efecto, y será considerado requisito indispensable para la evaluación de las ofertas. La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta.

POR LO TANTO, ESTA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES RECOMIENDA EL RECHAZO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS FIRMAS ARTE Y MUEBLES, Y DE LA FIRMA BIOS INFORMATICA POR NO AJUSTARSE EN LA FORMA REQUERIDA EN LA CARTA DE INVITACIÓN, EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS.

A continuación, se procede a evaluar el cumplimiento de los demás requisitos, de la firma CLASSIC MOBLES S.A, siendo ésta la única empresa que se ha ajustado en forma a la presentación de las muestras requeridas, conforme lo establece el artículo 61 del Decreto Reglamentario N.º 21909/03 de Contrataciones Públicas, siendo el resultado conforme se detalla a continuación:

Evaluación de la Documentación Requerida – CLASSIC MOBLES S.A

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*

Patente Municipal al día.	Cumple
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2014 – 2015 – 2016	Cumple
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de que está en capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma.	Cumple
Certificados de cumplimiento satisfactorio de contratos.	Cumple
Constancia de RUC, con una antigüedad mínima de 5 (Cinco) años (fecha de inscripción en la SET), a fin de verificar que su actividad comercial o industrial se encuentra vinculada con el tipo de bien a contratar.	Cumple
Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de muebles en general, dentro de los últimos tres años 2013 - 2014 - 2015 y 2016, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada.	Cumple
Muestras de los bienes ofertados.	Cumple
RESULTADO	PASA

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES: FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA.

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015, del cual se analizarán los **Índices (Ratios) Financieros**, donde: **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1**; b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E.**

CONCEPTO	FORMULAS	2013		2014		2015		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	555.298.835	4,75	668.958.554	3,02	829.917.187	2,46	3,41
	PASIVO CORRIENTE	116.919.223		221.236.068		337.853.043		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	123.197.888	0,21	229.873.988	0,33	348.635.721	0,41	0,32
	ACTIVO TOTAL	578.648.112		692.551.154		853.724.074		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	4.583.873	0,01	616.060	0,00	8.855.205	0,02	0,01
	CAPITAL	450.000.000		450.000.000		450.000.000		

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Este punto se califica con las muestras presentadas por el oferente, que según el informe de evaluación a las muestras realizada, se concluyó que no se observó ninguna avería y que las mismas corresponden a lo solicitado en cuanto a características, calidad, dimensiones y tipos de materiales solicitados en las especificaciones técnicas de la carta de invitación.

Por lo tanto, a criterio de esta Unidad la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado contratos anteriores y facturaciones, los que equivalen al 50% del monto total de la oferta presentada.

CONCLUSIÓN:

Evaluadas las ofertas conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que la *EMPRESA CLASSIC MOBLES S.A CON RUC 80074310-5,* cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en la carta de invitación.

El intendente municipal será quien resuelva la adjudicación.

Se adjuntan documentos.."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad,

de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 – ID Nº 331.264, "COMPRA DE MUEBLES PARA OFICINA" A LA EMPRESA CLASSIC MOBLES S.A. CON RUC Nº 80074310-5 POR UN MONTO DE G. 112.835.000 (GUARANIES CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA CINCO MIL) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal